



CONTRATO TIPO DE SUMINISTROS DERIVADO DEL ACUERDO MARCO 050/2015

OBJETO: Suministro de Vendas y Esparadrapos (Lotes nº 6 y 8).

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

<u>Importe sin IVA(€)</u>	<u>Cantía del IVA(€)</u>	<u>Importe total(€)</u>
2.206,00	220,60	2.426,60

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 312 A01/221.21

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Derivado de AM (artículo 198.4 del TRLCSP)

ADJUDICATARIO: IZASA HOSPITAL, SLU; C.I.F.: B-08438731, LOCALIDAD: L'Hospitalet (Barcelona).

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: 19 meses.

EN Avila a, 15 de febrero de 2016.

SE REUNEN:

DE UNA PARTE, D^a. M^a. Antonia Pedraza Dueñas, como Gerente de Atención Primaria de Avila en la representación que ostenta, en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de 28/09/15 de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (BOCyL nº 195 de 07 de octubre de 2015).

DE OTRA PARTE D^a. Cristina Colomina Pascual con D.N.I. 43.417.158, como representante de la empresa IZASA HOSPITAL, SLU, con domicilio social en Plaza Europa, 21-23 (C.P.: 08908); L'Hospitalet (Barcelona).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.

Exp: 2020004729. Cto.: 4610004549



ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El expediente de suministro fue promovido por el **Servicio de SOM** en la fecha de **30 de noviembre de 2015**.

SEGUNDO.- La retención de crédito fue efectuada por **Servicio de Control Presupuestario y Contabilidad** de esta Gerencia con fecha **09 de diciembre de 2015**, con cargo a la aplicación presupuestaria **312 A01/221.21**, y un presupuesto total de **47.951,16 €**.

TERCERO.- La aprobación del gasto fue realizada por la **Gerente de A. Primaria**, con fecha de **02 de febrero de 2016**, por importe de **36.551,90 €**.

QUINTO.- La adjudicación fue acordada por Resolución de la **Gerente de A. Primaria** el día **04 de febrero de 2016**.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de **Vendas y Esparadrapos (Lotes nº 6 y 8: Venda fibra sintéti. almohad. 10 cm x 2,7 m y Venda fibra sintéti. almohad. 20 cm x 2,7 m)**.

Las prestaciones del suministro de referencia se realizarán con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá, para todo lo no previsto en él, por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el TRLCSP, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación de contratos del Sector Público reseñada en el párrafo anterior, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Este contrato está integrado por los siguientes documentos y con el siguiente orden de prioridad:

Exp: 2020004729. Cto.: 4610004549



1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La oferta del contratista.
4. El presente contrato.

CUARTA.- PRECIO.

La cuantía total del presente contrato asciende a

Precio sin IVA(€)	Cuantía del IVA(€)	Precio total(€)	Aplicación Presupuestaria	Anualidad
1.166,00	116,60	1.282,60	312 A01/221.21	2016
1.040,00	104,00	1.144,00	312 A01/221.21	2017

Los precios correspondientes a cada uno de los lotes del contrato son los siguientes:

Nº LOTE	DENOMINACION	PRECIO (EXCL IVA)	CUANTIA DEL IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD
6	Venda fibra sintéti. almohad. 10 cm x 2,7 m	896,00	89,60	985,60	312 A01/221.21	2016
6	Venda fibra sintéti. almohad. 10 cm x 2,7 m	800,00	80,00	880,00	312 A01/221.21	2017
8	Venda fibra sintéti. almohad. 20 cm x 2,7 m	270,00	27,00	297,00	312 A01/221.21	2016
8	Venda fibra sintéti. almohad. 20 cm x 2,7 m	240,00	24,00	264,00	312 A01/221.21	2017

QUINTA.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago se tramitará una vez recibido de conformidad el suministro realizado y previa la presentación de la correspondiente factura.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.7.7 y en el apartado 18 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución inicial de ejecución del presente contrato es de **19 meses**. El cómputo de este plazo se inicia desde el **día 15/02/2016**. El contrato será susceptible de prórroga, si así se establece, en la forma y condiciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, permaneciendo las características del mismo inalterables durante el periodo de ejecución de esta.

SEPTIMA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a suministrar los bienes objeto del mismo a los precios y en las condiciones y plazos máximos ofertados por el
Exp: 2020004729. Cto.: 4610004549



adjudicatario.

Los bienes objeto de este suministro serán entregados en el Almacén de la GAP (C/ Río Orbigo, s/n; PI Las Hervencias, 05004, Avila), así como en los centros sanitarios dependientes de la misma.

Cuando no se disponga otra cosa en la presente cláusula, las entregas de los bienes se realizarán en la forma y lugar indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

OCTAVA.- GASTOS DE TRANSPORTE.

Los gastos de transporte y entrega serán por cuenta del adjudicatario.

NOVENA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de 03 meses contado a partir de la fecha de recepción, de conformidad, del material.

DECIMA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión, de conformidad con la Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de fecha de 02 de enero de 2015, en la que se declara la improcedencia de la misma.

UNDÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma de este contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Gerencia de A. Primaria de Avila una garantía definitiva por importe de 134,60 €.

DUODÉCIMA.- COMPROBACIONES DE LOS SUMINISTROS

Tanto en los contratos en los que el empresario se obligue a la entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva como en el resto de contratos de suministros, la Administración se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y en el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega. A estos efectos un técnico designado por el órgano de contratación podrá, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar "in situ" el control de las materias primas con la finalidad de comprobar si las mismas

Exp: 2020004729. Cto.: 4610004549





corresponden al material ofertado por el empresario, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

DECIMOTERECERA.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

1.- PENALIDADES POR DEMORA. El contratista estará obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo establecido, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con la perdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.

2.- OTRAS PENALIDADES. El órgano de contratación aplicará en la ejecución del contrato las penalidades por incumplimiento defectuoso de la prestación o por incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución que, en su caso, estén establecidas en el apartado del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato.

3.- EJECUCION DE LAS PENALIDADES. Las penalidades se ejecutarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato.

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por el contratista.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturas mensuales que se produzcan. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de ellas, de acuerdo con lo establecido en el art. 100.a del TRLCSP.

DECIMOCUARTA.- PRERROGATIVAS.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; igualmente podrá modificar, el contrato celebrado, por razón de interés público, y dentro de los límites señalados en el TRLCSP, y con sujeción a los elementos y condiciones recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Exp: 2020004729. Cto.: 4610004549



DÉCIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación acordará la resolución del contrato, y determinará los efectos de ésta en los supuestos señalados en el TRLCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La resolución del contrato se realizará dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el TRLCSP.

DÉCIMOSEXTA.- INFORMACION A PROPORCIONAR POR EL CONTRATISTA

El adjudicatario está obligado a proporcionar toda la información que le sea requerida por el órgano de contratación relacionada con este contrato, de conformidad con lo establecido en la DA 3^a de la Ley 3/2015, de 04 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

DECIMOSEPTIMA.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación, quedando unidos al presente contrato.

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente documento por cuadriplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
P.D. Resol. 28.09.15 (BOCyL 07.10.15)
LA GERENTE DE A. PRIMARIA**

Fdo.: M^a. Antonia Pedraza Dueñas.

EL ADJUDICATARIO

 **Izasa Hospital**
A WerfenLife Company
Plaza de Europa, 21-23
08908 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)
Fdo.: Cristina Colomina Pascual.


**ZASA HOSPITAL, S.L.U
p.p.**
**Cristina Colomina Pascual
Apoderada**